AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA POR HABER RECIBIDO PROPUESTA PARA SUSCRIBIR CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A LAS QUE HACE REFERENCIA EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCION POLITICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

El municipio de Puerto Colombia - Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de informar la suscripción de CONVENIO DE ASOCIACIÓN con entidad privada sin ánimo de lucro a las que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, para el desarrollo del proyecto denominado: **"DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EN EL MARCO DEL II FESTIVAL GASTRONOMICO "FESTI CAMARON 2026 V 2.0",** teniendo en cuenta que:

1. El Municipio de Puerto Colombia - Atlántico ha recibido propuesta por parte de la FUNDACION SOCIAL IKIGAI, en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es **"DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EN EL MARCO DEL II FESTIVAL GASTRONOMICO "FESTI CAMARON 2026 V 2.0".**

2. El valor del aporte por parte del Municipio de Puerto Colombia – Atlántico al proyecto en mención es por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/L.**

3. El presente proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0626000883 de fecha 28 de septiembre de 2026, por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/L.

4. LA ESAL ofertante, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($55.714.286), conforme a la certificación bancaria de disponibilidad de dichos recursos.

5. En cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de un (1) día hábil, a fin de determinar si existen otras entidades SIN ANIMO DE LUCRO, interesadas en ejecutar el convenio DE ASOCIACION y aportar el 30% del valor del proyecto o más.

6. La información requerida referente a la ejecución del Convenio se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.

7. LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés los siguientes documentos de carácter obligatorio:

a. Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en la cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL Interesada en participar en el proceso competitivo.

b. Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.

c. Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.

d. Deberá anexarse la constancia de la ejecución de por lo menos un contrato por valor igual o superior al (40%) del presupuesto total, cuyo objeto y actividades estén directamente relacionadas con el objeto del convenio que se aspira a suscribir. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.

Las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional secretariageneral@puertocolombia.atlantico.gov.co hasta el día seis (06) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las 03:00 pm.

8. Una vez surtidas las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente como pre requisito para la suscripción de los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Municipio de Malambo procederá a solicitar la suscripción del convenio con la FUNDACION SOCIAL IKIGAI - en adelante LA ESAL.

Dado en Puerto Colombia – Atlántico a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

MILENA MENDOZA SUAREZ
SECRETARIA GENERAL